



### AYUDAS

El programa de la Escuela Complutense de Verano recoge la concesión de 750 ayudas financiadas por empresas e instituciones públicas españolas, que subvencionan al alumno el 30% del coste de la matrícula. Además, para los estudiantes y personal de administración y servicios de la Universidad Complutense de Madrid se han establecido también en número indefinido de ayudas de reducción del 50% del coste de la matrícula.

Para los residentes fuera de la Comunidad de Madrid y para estudiantes extranjeros que residan fuera de España se contemplan 300 ayudas de alojamiento y manutención.

Los alumnos matriculados en un curso podrán solicitar ayudas destinadas a subvencionar parte de los gastos de matrícula y alojamiento ocasionados.

#### MODALIDADES

- Matrícula
- Alojamiento

**1) AYUDA DE MATRÍCULA:** Destinada a subvencionar parte del importe total de la matrícula:

- **GENERALES:** Destinadas a todo el alumnado matriculado.
  - ¿Cuántas hay? 750 ayudas de reducción del precio de la matrícula en un 30% distribuidas entre los cursos de la Escuela Complutense de Verano.
  - ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Todos los alumnos matriculados.
  - ¿Cuándo y como solicitarlas? En el mismo proceso de matrícula online desde el 24 de enero hasta el 2 de junio de 2017, salvo que se agoten antes de dicha fecha.
- **ESPECÍFICAS:** Destinadas sólo a los alumnos de la UCM y su personal de administración y servicios.
  - ¿Cuántas hay? Ayudas indefinidas de reducción del precio de la matrícula en un 50%.
  - ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Únicamente los alumnos de la UCM y su personal de administración y servicios.
- **AYUDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Destinadas a personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
  - ¿Cuántas hay? Un número indefinido de reducción del 75% del precio de matrícula.
  - ¿Quién puede solicitar éstas ayudas? Todos aquellos alumnos con discapacidad igual o superior al 33% acreditada.

- ¿Cuándo y como solicitarlas? En el mismo proceso de matrícula online desde el 24 de enero hasta el 2 de junio de 2017, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de grado de discapacidad expedido por las Comunidades Autónomas excepto Ceuta y Melilla que lo otorga el INSERSO.

*\*Nota: Las ayudas de matrícula no son acumulables entre sí.*

## **EN TODOS LOS CASOS:**

Cualquier tipo de ayudas de matrícula solicitadas a la Fundación General de la UCM se conceden automáticamente, por lo que el alumno debe pagar el importe de la matrícula descontando la ayuda directamente, es decir:

- Ayuda del 30%. Pago de 546€.
- Ayuda del 50%. Pago de 390€.
- Ayuda del 75%. Pago de 195€.

Si se cubre la totalidad de las ayudas de matrícula se especificará adecuadamente en esta página.

**2) AYUDA DE ALOJAMIENTO:** Consistirá en subvencionar totalmente el alojamiento (de lunes a domingo) y pensión completa (tres comidas, de lunes a viernes) del alumno en un Colegio Mayor Universitario.

**¿Cuántas hay?** 300 ayudas para alumnos residentes fuera de España y para alumnos residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.

**¿Quién puede solicitar estas ayudas?** Sólo para alumnos residentes fuera de España y para los residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid.

**¿Cuándo y como solicitarlas?** En el mismo proceso de matrícula online, desde el 24 de enero hasta el 3 de marzo de 2017 adjuntando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado de empresa, en el que figure los ingresos mensuales, o fotocopia de la nómina mensual del/la interesado. En caso de ser estudiante, la de sus padres (padre y madre).
- Certificado de residencia (sólo para residentes en España fuera de la Comunidad de Madrid).

**¿Cuándo y dónde se publicara la resolución de las ayudas de alojamiento?** En esta web el 20 de marzo de 2017.

**¿Cómo validar la ayuda de alojamiento?** Tendrá que abonarse el resto del importe de la matrícula entre el 20 de marzo y el 3 de abril.

**LAS AYUDAS QUE A UN MISMO ALUMNO SE LE PUEDEN CONCEDER, SI CUMPLE EL PERFIL REQUERIDO SON:**

- Sólo ayuda de matrícula ó
- Ayuda de matrícula y alojamiento.

## ¿QUÉ CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE SEGUIRÁN?

**Ayuda de matrícula\*:** Riguroso orden de inscripción, siempre y cuando el alumno cumpla el perfil de entrada al curso.

### **Ayudas de alojamiento\*:**

- Situación económica y laboral.
- Méritos curriculares.
- Orden de recepción.
- No haber sido adjudicatario de esta ayuda en la pasada convocatoria.

\* No entrarán en el proceso de valoración para la adjudicación de ayudas las matrículas incompletas.

\* Una vez otorgadas las ayudas, el incumplimiento en los plazos de pago estipulados conllevará la revocación de las mismas.